

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso de ejecución de sentencia seguido por DIANA ISABEL CORZO NIEVES contra COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. Radicado: 20001-31-05-004-2020 – 00190-00.

Se encuentra el presente proceso en trámite de ejecución, para ordenar su terminación por pago total de la obligación por las que se libró mandamiento de pago, y por encontrarse debidamente en firme las liquidaciones de crédito y costas.

Teniendo en cuenta el escrito contentivo de la solicitud de entrega del valor arrojado por las liquidaciones de crédito y costas dentro del presente asunto, con fraccionamiento de depósito judicial existente, suscrito por el apoderado judicial de la parte ejecutante.

Así las cosas y analizado el expediente se encuentra que con providencia del 18 de octubre de 2022, se libró mandamiento de pago por segunda vez, tal y como lo solicitó el demandante, por sumas de dinero, como lo son la suma de dos millones quinientos mil pesos (\$2'500.000) por concepto de mesadas pensionales atrasadas desde junio a septiembre de 2022, más las mesadas pensionales que en lo sucesivo se causen hasta que se produzca el pago, a cargo de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, sumas que deben ser indexadas a la fecha de pago, y como quiera que a la fecha existen liquidaciones de crédito y costas debidamente aprobadas en el presente asunto conforme al mandamiento de pago librado, por las obligación de pagar sumas de dinero, de las cuales se observa que dicha suma se encuentra paga con depósito judicial existente, esta agencia judicial, decretará la terminación por pago total de la obligación en el presente trámite ejecutivo, levantamiento de las medidas cautelares que se encontraren vigentes, y ordenará el fraccionamiento del depósito judicial 424030000750378 por valor de \$11.432.495 en dos fracciones, una a favor de la parte demandante, conforme al monto de las liquidaciones aprobadas, y la otra parte a favor de la parte ejecutada, y también se ordenará la devolución a la ejecutada de los demás depósitos judiciales existentes y que se depositen en la cuenta del juzgado con ocasión a las medidas cautelares decretadas en este asunto.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR;**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decretar la Terminación por Pago Total de la Obligación del presente Proceso Ejecutivo, por lo motivado anteriormente.

SEGUNDO: Fraccionar el depósito judicial No. 424030000750378 por valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$11.432.495), de la siguiente manera y entrega de los mismo a cada una de las partes así:

1. Uno por valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTO VEINTICUATRO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$8'806.324,19), a favor de la parte ejecutante.

2. Uno por valor DOS MILLONES SEISCIENTOS VENTISÉIS MIL CIENTO SETENTA PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS, (\$2'626.170,81) a favor de la parte.

TERCERO: Levántese las medidas cautelares que se hubieren decretado y encuentren vigentes, siempre que no exista embargo de remanente alguno.

CUARTO: Devolver a la parte ejecutada los demás depósitos judiciales que se encuentren consignados, y llegaren a consignar en la cuenta del juzgado con ocasión a las medidas cautelares decretadas en este asunto.

E. Potes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91d6cf56c2386548fcab62bb4717161fdf785e8a3eb7b5e146a50af695ad511e**

Documento generado en 27/07/2023 12:57:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>